

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el accionante SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NEXANS COLOMBIA S.A., "SINTRANECO", a través de su representante legal HECTOR VILLAMIZAR BARRIOS, quién actúa a través de apoderado Dra. ANN JULIETH OSSES NIÑO allega a través del correo electrónico dentro del término, impugnación del fallo de tutela proferido por este despacho el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021



MERY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

REFERENCIA	680014003018-2021-0071100
ACCIÓN	IMPUGNACION SENTENCIA DE TUTELA
ACCIONANTE	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NEXANS COLOMBIA S.A., "SINTRANECO", a través de su representante legal HECTOR VILLAMIZAR BARRIOS, quién actúa a través de apoderado Dra. ANN JULIETH OSSES NIÑO
ACCIONADO	NEXANS COLOMBIA S.A, MINISTERIO DEL TRABAJO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al memorial suscrito por el accionante SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NEXANS COLOMBIA S.A., "SINTRANECO", el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CONCÉDASE la impugnación interpuesta por accionante SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NEXANS COLOMBIA S.A., "SINTRANECO", a través de su representante legal HECTOR VILLAMIZAR BARRIOS, quién actúa a través de apoderado Dra. ANN JULIETH OSSES NIÑO contra la sentencia de tutela de primera instancia de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); ante el señor **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (REPARTO)**

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado 17 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el estado fijado hoy a las 8 a.m.

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021



VERIFICACIÓN
2021/11/18

MXDO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d93aa42e91389df847c4cd7345899198cc918b5000c8bd96712f50af1c1843**
Documento generado en 17/11/2021 12:42:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>